



# Gobierno Regional de Puno

## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N° 64-2012-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día jueves 23 de agosto del 2012 en la Ciudad de Puno en el local del Consejo Regional Puno del Gobierno Regional Puno ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, considera en el Capítulo XIV, artículo 188º, que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, así mismo en el artículo 191º expresa, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15º manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo, el artículo 16º del mismo cuerpo normativo.

Que, conforme a lo establecido por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdos del Consejo Regional a las decisiones de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno.

Que, el artículo 190º de la Constitución Política del Estado prescribe las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0171-2011-PR-GR PUNO de fecha 10 de mayo del 2011, conforma la Mesa de Trabajo de la Minería de la Región Puno, como instancia



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Richard Escalante Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



## Gobierno Regional de Puno

### Consejo Regional de Puno

#### ACUERDO REGIONAL N° 64-2012-GRP-CRP

responsable de la coordinación, concertación y consulta de políticas públicas en materia ambiental y minera; cuyo ámbito de acción comprende las provincias de la Región Puno, con el fin de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado; como instancia que convoca voluntades de diferentes organismos por un interés común, en el marco del respeto, la tolerancia y la participación. Así mismo en el penúltimo párrafo de los considerandos de esta resolución indica, conformar la Mesa de Trabajo de Minería y sus integrantes, sin que este reconocimiento sea restrictivo de la participación ciudadana o institucional; en consecuencia no es un acto administrativo que no permita incluir más ciudadanos ya que en ella pueden incorporarse nuevas autoridades e incluso nuevas organizaciones de la sociedad civil.



Que, se tiene conflictos en el distrito de Paratía, por ello se firmó el convenio marco de ayuda para el desarrollo del Distrito de Paratía, es un instrumento jurídico de carácter voluntario entre la municipalidad Distrital de Paratía y el Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A. (CIEMSA); documento que debe ser cumplido mientras tenga vigencia entre las partes, pero si las partes voluntariamente la modifican es posible mediante addenda para mantener la paz social.

Que, el 30 de abril del 2012 se ha instalado una mesa de diálogo con la participación de autoridades distritales, provinciales regionales, representantes de organizaciones sociales y pobladores del Distrito de Paratía con los representantes de la empresa minera CIEMSA; posteriormente el Consejo Regional por mediante la Comisión Ordinaria de Conflictos Sociales e Inclusión Social emiten el Dictamen N° 001-2012-COCSIS, Dictamen N° 002-2012-COCSIS y la ampliación de este último Dictamen, en ella se sugiere la emisión de Acuerdo Regional para que la mesa de trabajo cumpla con sus funciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0171-2011-PR-GR PUNO, en tiempo oportuno para solucionar y evitar conflictos; también con carta a la empresa minera CIEMSA, para que deje de lado escritos provocadores con calificativos no acreditados hacia los pobladores y organizaciones legalmente reconocidas del Distrito de Paratía que no contribuyen a la paz social; así mismo solicitar que se incorpore en esta Resolución Ejecutiva Regional como un integrante más de Mesa de Trabajo de Minería de la Región Puno al Presidente Regional de Puno; en consecuencia este Consejo Regional en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15º, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría:

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Richard Escobar Córdova  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDA:**



## Gobierno Regional de Puno

### Consejo Regional de Puno

#### ACUERDO REGIONAL N° 64-2012-GRP-CRP

**Artículo 1º.- EXHORTAR** a la Mesa de Trabajo de Minería de la Región Puno cumpla con sus funciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0171-2011-PR-GR PUNO en tiempo oportuno para solucionar y evitar conflictos.

**Artículo 2º.-** Mediante carta se **EXHORTE** a la empresa minera CIEMSA dejar de lado escritos provocadores, con calificativos no acreditados hacia los pobladores y organizaciones legalmente reconocidas del Distrito de Paratia, Provincia de Lampa, que no contribuyen a la paz social.

**Artículo 3º.- SOLICITAR** que se incorpore al Presidente Regional de Puno en la mesa de Trabajo de Minería de la Región Puno, establecida por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0171-2011-PR-GR PUNO.

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

*Lucio Atencio Atencio*  
Lic. Lucio Atencio Atencio  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Mg. Raúl Navarro González  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL